MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 19 de Marzo de 2010.~ Resolución N° 04/2010 JFMVP.~

VISTO:

El malestar manifiesto en la población por las reiteradas actuaciones u ocurrencias negligentes en el Hospital Público de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que en muchas oportunidades se han establecidos distintos y reiterados instrumentos de accionar por parte del Municipio para mejorar el servicio, debido a la escasez de presupuesto o coordinación logística del Hospital.-

Que desde el municipio, se debe velar por una atención a la salud, pero no ser el autor de los pertinentes ejercicios específicos-profesionales incumplidos, por el citado establecimiento, ocurrencias varias, siendo lamentable y víctimas muchas veces personas sin cobertura social o de escasos recursos económicos.-

Que también es de considerar que no se trata de Generalizar o Menoscabar a todo el personal ni a las áreas que cumplen con distintas funciones.-

Que por lo tanto la Junta de Fomento debe ser promotora de las inquietudes de los habitantes de nuestro ejido municipal, para que sean elevados a las autoridades políticas competentes del Área Salud, y dicho esto en virtud de no tener que afrontar o lamentar hechos mayores a los ocurridos y que en reiteradas ocasiones (en su mayoría) no son denunciados, generalmente por la idiosincrasia de nuestra población y en lo grave de la situación no ser escuchados o atendidos por su condición, etc.-

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades del Ministerio de Salud Provincial, proporcionando la información necesaria y solicitando una pronta solución.-

ARTICULO 2º: Para tal efecto que se eleve la presente resolución a todos los estamentos Públicos de Función Provincial necesarios para poder obtener respuesta a este problema que afecta a esta localidad.-

ARTICULO 30: De forma.

Maria del Carmon Folle,
PRESIDENTE JUNTO DE FLUENTO
MUNICIPALIDAS DE VILLA PARAMACHE

CLASTIC PIECES PARAMAGITO

Vocal Mullor To

SAYDRA C. LATUF Viceprosionate And a de Parento Municipalidad de Parentoire

PA**JOS PARTO MIÑO** PARTO PARTO PARTO POTRA DA BARBANA PARTO PA OLGA EROLDAN Versi AM JE FORMAN

> POERMENTO EMPORETT 700/1. JUITA DE POMENTO MUNICIPIO VILLA PARANACITO

SUNICIPIO VILLA PARANACITO

Municipali, di Villa Laramente